

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C.,veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

DISTRACCION DE BIENES No. 1100131100042020 0603

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de DISTRACCIÓN DE BIENES iniciada por ROCÍO LEAL BOLAÑOS, en contra de FREDDIS GUSTAVO LEÓN MELLIZO, mediante apoderado judicial.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

-Aclarar las pretensiones de la demanda, en razón a que las pretensiones se excluyen entre sí, precisando si pretende adelantar la acción de aplicación de la sanción determinada en el artículo 1824 del C.C, por distracción u ocultación de bienes, cuyas consecuencias la determina el mismo articulado o la de reivindicación por la compañera permanente sobre bienes sociales, cuyas consecuencias son diferentes a la acción inicialmente señalada.

-En caso de buscar la aplicación de la sanción del artículo 1824, allegar copia de diligencia de inventarios y avalúos debidamente aprobados, así como del trabajo de partición y sentencia de aprobatoria del mismo, si ya se hubiere efectuado dicho trámite procesal.

-Ajustar el poder y la demanda en tales términos.

-De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b55e04e615ad77b6690e260665ae5bf576a152ef75ca9a156fb3dbcf0d761b41
Documento generado en 25/01/2021 05:10:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>